



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 1163-2012 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 11 SET. 2012

VISTOS:

El Acta de Conformidad del Expediente Técnico de la obra: "Tratamiento de las Interferencias Sanitarias del paso a desnivel proyectado, ubicado en el cruce de la Avenida Antonia Moreno de Cáceres con la Avenida Néstor Gambetta del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao", de fecha 27 de agosto del 2012; el Informe Nº 205-2012- GRI/GAMBETTA/DGMP, emitido por el Coordinador de Interferencias del Proyecto Gambetta; el Informe Nº 031-2012-/GRI/GAMBETTA/FPC, emitido por el Coordinador de Estudios de Proyecto Gambetta, ambos de fecha 27 de agosto de 2012; el Informe Nº 081-2012-GRI/GAMBETTA/RMVCZ, emitido por la Asesora Legal del Proyecto Gambetta, de fecha 28 de agosto de 2012; el Informe Nº 815-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 29 de agosto del 2012, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

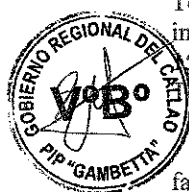
Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 052-2009, de fecha 25 de abril del 2009, se declaró de necesidad nacional, la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao", primera etapa, que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur; y, a través de la cuadragésima octava disposición complementaria final de la Ley Nº 29812-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se amplió la vigencia del mencionado Decreto, hasta el 31 de diciembre del año 2012.

Que, mediante Informe Técnico Nº 147-2009-Ef/68.01, de fecha 16 de noviembre del 2009, se declaró la viabilidad del referido proyecto de Inversión Pública, por la suma total de S/. 513'979,904.00 (Quinientos Trece Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), que incluye los componentes de: Expediente Técnico, Supervisión, Expropiaciones, Administración del Proyecto, Interferencias y Mejoramiento del Alumbrado Público.

Que, mediante la Resolución Nº 590-2011-GRC-GGR, de fecha 20 de mayo del 2011 y su rectificatoria, la Resolución Nº 605-2011-GRC-GGR, de fecha 24 de mayo del 2011, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao", primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur; y, mediante Resolución No. 568-2011-GRC-GGR, de fecha 09 de diciembre del 2011, se aprobó el Informe Ampliatorio al Expediente Técnico, con la alternativa Pavimento Flexible.

Que, con fecha 29 de noviembre del 2011, el Ministerio de Economía y Finanzas, con informe favorable de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, efectuó el registro de los Formatos SNIP 15 y 16, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, y la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; el monto del PIP, varió en la suma de S/. 536'515 664,82 Nuevos Soles, presentando el componente Interferencias y Alumbrado Público, un presupuesto actualizado de S/. 50' 283 723.80 Nuevos Soles.

Que, producto del proceso de selección, Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0263-2011-GRC-CEP- Segunda Convocatoria, se contrató al Ing. Luis Felipe Seminario CIP 5185, para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Tratamiento de las Interferencias Sanitarias del paso a desnivel, ubicado en el cruce de la Avenida Antonia Moreno de Cáceres con la Avenida Néstor Gambetta del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao" ; cuyo contrato se suscribió con fecha 09 de diciembre del 2011, por un monto ascendente a la suma de S/.39 200.00 Nuevos Soles.



Que, a través de la Carta N° 1029-2012-EGP-N, de fecha 17 de abril del 2012, SEDAPAL, aprueba el Proyecto de la Red de Alcantarillado presentado por el Consultor en mención, denominado: "Reubicación de Redes Primarias de Alcantarillado DN 450-400 mm, cruce de la Avenida Néstor Gambetta y la Avenida Antonia Moreno de Cáceres"; el proyecto de alcantarillado, contempla la reubicación de colectores de DN 450 mm (Longitud=381.01 m) y DN 400 mm (Longitud=184.19 m) paralela a la Avenida Néstor Gambetta considerada, para la construcción de buzones tipo II (10 unidades).

Que, asimismo mediante Carta N°1763-2012-EGP-N, de fecha 17 de julio del 2012, SEDAPAL, aprueba el Proyecto de la Red de Agua presentado por el mencionado consultor, denominado : " Línea de Conducción de Agua Potable DN 250 mm al Reservorio R-1 Angamos, Cámara Reductora de Presión y (01) Sifón con 02 líneas de DN 200 mm, por interferencia de obras del Proyecto Vial Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta", el proyecto de red de agua, contempla : a) Instalación de Línea de conducción DN 250 mm HD K-9 NTP ISO 2531, para abastecer al Reservorio R-1, con empalme a la línea de DN 400 mm HD, se incluye la construcción de 01 cámara válvula de purga DN 100 mm, 01 cámara para válvula compuerta DN 250 mm HD, 01 válvula de aire triple DN 50 mm en la caseta del Reservorio; b) 01 Cámara reductora de presión, será construida en la berna central de la Avenida Mercurio, no estará automatizada, se realizaran 02 empalmes, 01 empalme se realizara en la tubería DN 350 mm AC, instalando una reducción de DN 350 mm x 150 mm y el otro entre la tubería DN 150 mm, proveniente de la reductora y la red secundaria DN 150 mm AC de la Urb. Naval; c) Se construirá un sifón haciendo cruzar 02 líneas de 200 mm c/u, las cuales van en paralelo: La línea de conducción DN 200 mm parte de la cámara de válvula existente en la derivación DN 300 mm HD de la línea DN 400 mm, está conformada por 54 m de tubería HD K-9 NTP ISO 2531 y 60 m de tubería de acero galvanizado en caliente SCHE 40. La línea de aducción DN 200 mm, parte a un metro de la red secundaria DN 100 mm AC de la Urb. Naval, con 61 m de tubería HD K-9 NTP ISO 2531 y 60 m de tubería de acero galvanizado en caliente tubería SCHE 40. Ambas líneas van en paralelo hasta el jardín central frente al hospital chalaco, donde se construirá una cámara de válvulas, se proyectara una cámara de válvula de aire adjunta a la cámara existente, frente a la Urb. Naval, donde se instalará una válvula compuerta DN 50 mm con una válvula de aire DN 50 mm, en cada una de las dos líneas.

Que, conforme se desprende del Acta de Vistos, se ha otorgado conformidad al Expediente Técnico "Tratamiento de las Interferencias Sanitarias del Paso a Desnivel proyectado, ubicado en el cruce de la Avenida Antonia Moreno de Cáceres con la Avenida Néstor Gambetta del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao".

Que, mediante Informe N° 205-2012-GRI/GAMBETTA/DGMP, el Coordinador de Interferencias del Proyecto Gambetta, recomendó proceder con los trámites pertinentes para su aprobación y dejar de esta manera, la zona liberada de interferencias sanitarias.

Que, mediante Informe N° 031-2012-/GRI/GAMBETTA/FPC, el Coordinador de Estudios del Proyecto Gambetta, opina favorablemente respecto a la aprobación del Expediente Técnico "Tratamiento de las Interferencias Sanitarias del Paso a Desnivel proyectado, ubicado en el cruce de la Avenida Antonia Moreno de Cáceres con la Avenida Néstor Gambetta del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao".

Que, de igual manera a través del Informe N° 081-2012-GRI/GAMBETTA/RMVCZ, la Asesora Legal del Proyecto Gambetta, coincide con las opiniones técnicas expuestas por el Coordinador de Interferencias y Coordinador de Estudios del Proyecto Gambetta, en el sentido que se debe proceder con la aprobación del referido Expediente Técnico.

Que, el Expediente Técnico, presenta las siguientes características:

PROYECTO INTEGRAL	"Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao" primera etapa, que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur
CODIGO SNIP	48115
COMPONENTE PIP	Interferencias y Alumbrado Publico
PROYECTO EN COMPONENTE INTERFERENCIAS	"Tratamiento de las Interferencias Sanitarias del Paso a Desnivel proyectado, ubicado en el cruce de la Avenida Antonia Moreno de Cáceres con la Avenida Néstor Gambetta del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao"



OBJETIVO	Liberación de interferencias de la red de agua potable y alcantarillado, con fines de ejecución de la obra de infraestructura de Paso a Desnivel en el cruce de la Avenida Antonia Moreno de Cáceres con la Avenida Néstor Gambetta.
VALOR REFERENCIAL	S/. 3'576,513.70 (Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos Trece y 70/100 Nuevos Soles)
FECHA PRESUPUESTO BASE	Julio 2012
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días calendarios

Que, el proyecto "Tratamiento de las Interferencias Sanitarias del paso a desnivel proyectado, ubicado en el cruce de la Avenida Antonia Moreno de Cáceres con la Avenida Néstor Gambetta del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao", forma parte del Componente: Interferencias y Alumbrado Público del PIP 48115, que se encuentra actualizado en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Formato SNIP 15 y 16, por lo que se cumple con el requisito estipulado en el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva N°001-2011-EF/68.01- Directiva General del SNIP, aprobada mediante Resolución Directoral N°003-2011-EF/69.01.

Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00028, de fecha 20 de diciembre del 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "TRATAMIENTO DE LAS INTERFERENCIAS SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AVENIDA ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO", el cual forma parte del Componente: Interferencias y Alumbrado Público del PIP 48115; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 3'576,513.70 (Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos Trece y 70/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a la Ventas (IGV) del 18%, con precios al mes de julio del 2012, y cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendarios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado mediante D.S. N° 138 2012-EF, la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO-PENA
Gerente General Regional